

## Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

**Vigesimocuarta sesión**  
**Ginebra, 18 a 22 de noviembre de 2019**

### RESUMEN DEL ESTUDIO SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LAS APLICACIONES MÓVILES

*preparado por la Secretaría*

1. En el Anexo del presente documento figura un resumen del estudio sobre la propiedad intelectual y las aplicaciones móviles llevado a cabo en el contexto del proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en el sector del *software* en los países africanos, presentado por la República de Kenya (CDIP/22/8). El estudio ha sido preparado por el Sr. Noam Shemtov, jefe adjunto del *Centre for Commercial Law Studies* de la Queen Mary University de Londres. Tanto el estudio completo como la revisión por pares pueden consultarse en: [https://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/work\\_undertaken.html](https://www.wipo.int/ip-development/es/agenda/work_undertaken.html).

2. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

## La propiedad intelectual y las aplicaciones móviles

El estudio se centra en un sector de las industrias creativas que ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos diez años: el sector de las aplicaciones móviles.

En él se examinan el ecosistema de propiedad intelectual en el que se desarrolla ese sector y algunas consideraciones jurídicas fundamentales no relacionadas con la propiedad intelectual, y se demuestra cómo la normativa jurídica pueden ser útil a la hora de dirigir una empresa del sector de las aplicaciones móviles. El estudio concluye con la elaboración de una hoja de ruta con la que se pretende identificar los principales desafíos jurídicos a los que se enfrentan las empresas de aplicaciones móviles.

En el estudio se abordan las cuestiones que figuran a continuación y se proporcionan las siguientes explicaciones y consejos: En la Parte I se comienza trazando una perspectiva general del sector de las aplicaciones móviles. Se prosigue con una breve descripción de los aspectos relevantes de los derechos de propiedad intelectual claves para el sector de las aplicaciones móviles: el derecho de autor, las patentes, los modelos de utilidad, el acondicionamiento distintivo y las marcas, los dibujos y modelos industriales y los secretos comerciales.

En la Parte II se analiza con cierto detalle la posibilidad de proteger el código subyacente y la arquitectura interna que constituyen el núcleo de las aplicaciones móviles, y se abordan cuestiones jurídicas y empresariales fundamentales a ese respecto. A su vez, se examinan en esta parte las diversas modalidades para el desarrollo de *software* y, en particular, los modelos más frecuentes en el desarrollo de aplicaciones móviles. A continuación, se examina el alcance y la naturaleza de la protección de los órganos internos de los programas informáticos en el marco de diferentes regímenes de PI. Se aborda una de las cuestiones fundamentales en este contexto: la interoperabilidad y su importancia para el desarrollador de aplicaciones móviles. Esta parte concluye con la mención de las principales complejidades jurídicas en este contexto, las cuales se refieren a un entorno técnico cada vez más popular y cuya trayectoria se prevé que siga en aumento: la computación en la nube.

En la Parte III se examina lo que en esencia podría constituir el elemento más significativo a la hora de aumentar la popularidad y, por lo tanto, el éxito comercial de una aplicación móvil: su interfaz de usuario. Se presenta un análisis preciso y esclarecedor acerca de la importancia de las interfaces de usuario para el éxito general de una aplicación móvil, así como la manera en que se podrían entrelazar los diferentes mecanismos de la normativa de propiedad intelectual a fin de proteger las diferentes capas de las interfaces de usuario de las aplicaciones móviles.

En la Parte IV se abordan las funciones de las aplicaciones móviles, uno de los aspectos más complejos de los productos o servicios basados en programas informáticos en lo relativo a los derechos de propiedad intelectual. En última instancia, muy probablemente sea una función única e innovadora el factor diferenciador que haga desmarcar a una determinada aplicación móvil de las demás y la vuelva popular, si no líder de mercado. No obstante, lograr que dicha función quede protegida por la normativa de propiedad intelectual es una tarea muy ardua, y el alcance de esa protección suele distar mucho de ser preciso. En esta parte se analizan esas dificultades y se propone una serie de soluciones alternativas cuando se dispone de ellas, al tiempo que se brinda un valioso asesoramiento a este respecto a las empresas del sector de las aplicaciones móviles.

La Parte V es la única sección del estudio que no está centrada en la propiedad intelectual. Aunque la propiedad intelectual puede ser la principal cuestión jurídica a la hora de abordar las aplicaciones móviles, existen muchos otros aspectos jurídicos que han de ser valorados para el desarrollo de aplicaciones móviles. Dichos aspectos jurídicos son tratados en esta parte. En

relación con el entorno empresarial y jurídico de las aplicaciones móviles, se examinan cuestiones pertinentes como los acuerdos de licencia contraídos con el usuario final, los aspectos relativos a la protección de datos, la privacidad, la protección del consumidor y las normas sobre publicidad. Además, en el estudio se examinan brevemente los acuerdos contractuales en el contexto de los acuerdos de los desarrolladores de aplicaciones, mediante el examen de algunas cláusulas habituales a ese respecto. Ese examen se lleva a cabo al tiempo que se proporciona un valioso asesoramiento a los desarrolladores de aplicaciones en relación con dichos acuerdos de desarrollo.

Por último, en la Parte VI se describen los desafíos mundiales que se plantean al sector de las aplicaciones móviles, y se ofrecen opiniones fundamentadas sobre la forma en que pueden abordarse esos desafíos habida cuenta de la normativa vigente.

En general, el estudio constituye una valiosa herramienta que puede ayudar a las empresas del sector de las aplicaciones móviles, concretamente a las microempresas o a las pequeñas y medianas empresas, a desenvolverse en el complejo entorno jurídico de los derechos de propiedad intelectual, así como en otros aspectos jurídicos, a fin de continuar y crecer en un mercado altamente competitivo.

[Fin del Anexo y del documento]